

**RESOLUCIÓN N°: 175/09**

**ASUNTO:** Convocatoria y cronograma para la segunda fase del proceso de acreditación de carreras de Ingeniería Agronómica acreditadas por tres años en 2006 - Resolución ME N° 334/003.

Buenos Aires, 13 de abril de 2009

VISTO: la Resolución Ministerial N° 334/03, la Ordenanza N° 005 - CONEAU, la Ordenanza N° 036 - CONEAU, y la Ordenanza N° 041 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 005 - CONEAU, las carreras de Ingeniería Agronómica que resultaren acreditadas por un período de tres años deben someterse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que en el caso de que la evaluación resulte positiva, se extenderá la acreditación por los tres años restantes y que, de resultar negativa, se declarará la no acreditación de la carrera.

Que, en este marco normativo, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria ha decidido instrumentar la segunda fase del proceso de acreditación correspondiente y convocar a participar en él a todas aquellas carreras de Ingeniería Agronómica cuyo período de acreditación de tres años expira durante 2009 (Anexo I).

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Iniciar la segunda fase del proceso de acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica cuyo período de acreditación de tres años expira durante 2009 (Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- El proceso referido en el artículo 1º será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 31 de julio de 2009: vencimiento del plazo para presentar el formulario completo de formalización de la participación en la convocatoria (Anexo II).
- Agosto de 2009: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- 1º de marzo de 2010: entrega de formularios electrónicos e informes de autoevaluación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 175 - CONEAU - 09

## ANEXO I

### **Carreras de Ingeniería Agronómica cuyo período de acreditación de tres años expira durante 2009**

<b>Universidad</b>	<b>Unidad Académica</b>
Universidad de Concepción del Uruguay	Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad del Salvador	Sede San Roque - Corrientes
Universidad del Salvador	Sede Pilar – Buenos Aires

## ANEXO II

### ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

#### Formalización de la participación en la Convocatoria

**INSTITUCIÓN:**.....

**UNIDAD ACADÉMICA:**.....

Dirección: .....

Código Postal:.....Ciudad:.....

#### **DECANO/A**

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:.....Fax:.....

E-Mail:.....

#### **DIRECTOR/A DE LA CARRERA**

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:.....Fax:.....

E-Mail:.....

#### **COORDINADOR/A DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN**

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:.....Fax:.....

E-Mail:.....

#### **DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:**

.....

#### **RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES**

**Nº de Resolución que lo/s otorgó y fecha de la/s misma/s** .....

**En caso de encontrarse en trámite, indique la fecha en que se inició el mismo: ...**

.....

**Por medio de este documento, se declara que:**

- 1) Se conocen los términos de la Res. Ministerial N° 334/03 y la Ordenanza N° 005 - CONEAU.
- 2) La etapa de autoevaluación será responsabilidad de la institución, que garantizará la fidelidad de la información, la plena participación y máxima libertad de expresión de la comunidad educativa, todo ello conforme a los principios de la ética universitaria.
- 3) La información contenida en el informe de autoevaluación constará de datos fehacientes y verificables y tendrá carácter de declaración jurada.
- 4) Durante toda esta etapa la CONEAU responderá consultas del/a Coordinador/a de la Comisión de Autoevaluación. En caso de considerarse necesario, las autoridades de la institución podrán requerir a la CONEAU una misión técnica, con el objetivo de atender consultas derivadas de la actividad de autoevaluación.

Lugar y fecha: .....

.....

**Firma y sello del Rector**